

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS DURANTE EL AÑO 2015

Por Orden de 12 de noviembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015 (Boletín Oficial de Aragón nº 220, de 13 de noviembre de 2015).

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al Programa de Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes y la organización del Campeonato de Aragón Universitario. Los beneficiarios de esta convocatoria pública de ayudas y subvenciones son las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 25 de noviembre, éstas han sido examinadas por una comisión que ha aplicado los criterios de cuantificación de las ayudas. Atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio y a los criterios de reparto de las subvenciones previstos en la propia Orden de convocatoria en su apartado-undécimo, con fecha 30 de noviembre se ha publicado en la página web de la Dirección General de Deporte la propuesta de resolución de concesión.

En el procedimiento de concesión de la subvención se han utilizado los siguientes datos objetivos establecidos en la convocatoria:

a) Para el programa de Juegos Escolares, datos de los participantes de cada especialidad deportiva extraídos de la propia Aplicación Informática de Juegos Escolares y el número de jornadas establecidas en los calendarios presentados por las propias Federaciones en sus normas técnicas y que han sido aprobadas por la Dirección General de Deporte al comienzo de la temporada.

b) Para el programa de asistencia a los Campeonatos de España en Edad Escolar, las inscripciones oficiales presentadas al Consejo Superior de Deportes.

c) Para el programa de Campeonato de Aragón Universitario, los datos de los participantes inscritos en la temporada anterior y los presupuestos económicos, que figuran en las Memorias deportivas certificadas por la Universidad de Zaragoza y la Universidad de San Jorge y los datos que aparecen en los Proyectos de Desarrollo presentados por las Federaciones Deportivas Aragonesas tras la publicación de la convocatoria del VII Campeonato Universitario de Aragón realizada mediante ORDEN de 19 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (BOA num. 201 de 14 de octubre de 2014) y aprobados por Resolución del Director General de Deporte de 15 de enero de 2015.

La propuesta de resolución del Director General de Deporte tiene el carácter de definitiva ya que, aparte de estos datos objetivos mencionados anteriormente, en el procedimiento de concesión no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones

y pruebas que las aducidas por los interesados y que han sido las presentadas en sus solicitudes.

Tras la publicación de la propuesta de resolución en la página web de la Dirección General de Deporte el pasado día 30 de noviembre, se detectó un error en la aplicación del criterio del punto undécimo 3 de la Orden de convocatoria relativo a los participantes inscritos en la anterior edición en la evaluación de las solicitudes del Campeonato de Aragón Universitario. En el Campeonato de este año 2015 han participado dos nuevas modalidades deportivas, Natación y Triatlón, que no habían participado en las anteriores ediciones. En la reunión de la Comisión del pasado 27 de noviembre, como estas dos disciplinas no tenían participantes en la edición del CAU 2013-2014 se decidió asignarles el número estimado de participantes presentados en los Proyectos de Desarrollo para el curso 2014/2015, pero esta decisión no tiene suficiente cobertura normativa ya que tanto en el punto Undécimo 3 de la Orden de convocatoria, como en el artículo 86.2 c) de la Orden de 24 de abril de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, el criterio de reparto es exclusivo sobre el número de participantes inscritos en la anterior edición del Campeonato de Aragón Universitario.

Reunida de nuevo la Comisión que aplica los criterios de cuantificación el día 2 de diciembre, por unanimidad, ha acordado la rectificación de la evaluación de las solicitudes del Campeonato de Aragón Universitario que ha supuesto una disminución en los importes propuestos de concesión de subvenciones de la Federación Aragonesa de Natación que pasa a ser de 250 euros, y de la Federación Aragonesa de Triatlón, que pasa a ser de 300 euros. Por ser esta rectificación posterior a la publicación de la propuesta de resolución, se han trasladado a esta Orden los anexos con sus cantidades correctas y definitivas.

Todas las Federaciones Deportivas para las que se ha propuesto subvención, han aceptado en tiempo y forma la misma, conforme a la Orden de convocatoria.

Las cantidades a conceder, se han concretado de la siguiente forma:

A) Para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón:

Se han presentado 24 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes de Invierno, Deportes Tradicionales, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hípica, Hockey, Judo, Lucha, Montañismo, Natación, Orientación, Patinaje, Rugby, Tenis de Mesa, Triatlón y Voleibol. Todas ellas habían presentado sus propuestas técnicas para la participación en los XXXII Juegos en Edad Escolar convocados por Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y su normativa específica por modalidad deportiva que había sido aprobada debidamente por esta Dirección General. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el punto undécimo 1 de la Orden de 12 de noviembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte:

1. Se establece una cuantía fija por participar en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de 1.000 euros

2. Se establece un precio fijo de 12,22 euros por participante inscrito en la aplicación informática de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en la temporada 2014/2015 y se aplica un coeficiente corrector en función del número de jornadas incluidas en los calendarios presentados por las Federaciones y aprobados por la D. G. de Deporte al comienzo de la temporada (considerando el total de jornadas de un deportista de máxima categoría escolar, hasta la participación del Campeonato de Aragón de su modalidad) conforme a los siguientes criterios:

- a) Entre 2 y 6 jornadas, multiplicado por 0,25 del total
- b) Entre 7 y 10 jornadas, multiplicado por 0,75 del total
- c) Más de 10 jornadas, multiplicado por 1,00 del total

3. Cuando el importe resultante ha sido superior a la cantidad solicitada por las federaciones como coste de su proyecto, aceptar esta última como importe a considerar.

B) Para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar 2015

Se han presentado 13 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Gimnasia, Judo, Natación, Orientación, Tenis de Mesa, Triatlón y Voleibol. Todas ellas habían sido convocadas por el Consejo superior de Deportes para los Campeonatos de España en Edad Escolar por Selecciones Autonómicas y se les habían autorizado sus planes de viaje. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el punto undécimo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte:

- 1. Fijar el importe de subvención en 47,75 € por persona y día de desplazamiento y competición.
- 2. Cuando el importe resultante ha sido superior a la cantidad solicitada por las federaciones como coste de su proyecto, aceptar esta última como importe a considerar.

C) Para la organización del Campeonato de Aragón Universitario 2015

Se han presentado siete solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Natación, Orientación, Rugby y Triatlón. A todas ellas se les autorizaron los proyectos de desarrollo de sus competiciones del VII Campeonato Universitario por Resolución de 15 de enero de 2015 del Director General de Deporte. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el punto undécimo 3 de la Orden de 12 de noviembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte:

1. Fijar en el criterio de jornada un importe de subvención de 50 € por jornada y de 100 € para más de una jornada.
2. Fijar en el criterio de categoría convocada un importe de subvención de 50 € para una categoría y de 100 € para más de una categoría.
3. Fijar el importe de subvención en 9,25 € por participantes inscritos en la anterior edición.
4. Fijar el importe de subvención de 50 € para las disciplinas deportivas con bajo nivel de dificultad técnico en la consecución organizativa del evento (exigencia mínima de gestión y coordinación), en 100 € para las disciplinas con nivel de dificultad medio (precisa recursos de gestión de 2 técnicos) y 150 € para las de nivel organizativo alto (precisa recursos de gestión de 3 técnicos o más).
5. Para este programa sólo se puede subvencionar un 70% de la actividad del Campeonato. El presupuesto económico de cada competición viene reflejado en el Desarrollo del proyecto presentado y visado por los rectores de la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge y que se ha presentado junto a la solicitud. Cuando el importe resultante del 70% del proyecto ha sido superior a la cantidad solicitada por las federaciones se acepta esta última como importe a considerar.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas,

DISPONE

Primero: Conceder subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015, siendo el desglose por programas el siguiente:

A) Para el desarrollo del programa de Juegos Deportivos en Edad Escolar

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el **Anexo I** de la presente Orden, en el que se detallan los beneficiarios, cuota común, número de participantes, importe por participante, coeficiente corrector por número de jornadas, número de jornadas, subvención que le correspondería, subvención solicitada, y subvención final a conceder.

Estas subvenciones se concretan en el siguiente cuadro:

FEDERACIONES	SUBVENCIÓN
F.A. AJEDREZ	5.132,29
F.A. ATLETISMO	24.700,00
F.A. BADMINTON	2.820,78
F.A. BALONCESTO	52.174,31
F.A. BALONMANO	16.055,43
F.A. CICLISMO	1.000,00
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	1.000,00
F.A. DEPORTES TRADICIONALES	1.012,27
F.A. ESGRIMA	1.977,60
F.A. FUTBOL	102.511,54
F.A. GIMNASIA	6.850,00
F.A. GOLF	1.834,02
F.A. HIPICA	1.000,00
F.A. HOCKEY	1.659,88
F.A. JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	4.192,48
F.A. LUCHA	1.000,00
F.A. MONTAÑISMO	4.971,50
F.A. NATACION	16.091,70
F.A. ORIENTACION	1.000,00
F.A. PATINAJE	1.130,00
F.A. de RUGBY	1.277,80
F.A. TENIS MESA	1.266,20
F.A. de P.M. Y TRIATLON	2.814,67
F.A. VOLEIBOL	5.961,32
TOTAL	259.433,79

B) Para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el **Anexo II** a la presente Orden, en el que se detallan los beneficiarios, número de días de campeonato, nº de componentes de la Selección aragonesa que participa en el Campeonato de España, importe por participante, subvención que le correspondería, subvención solicitada, y subvención final a conceder.

Estas subvenciones se concretan en el siguiente cuadro:

FEDERACIONES	SUBVENCIÓN
F.A. AJEDREZ	1.807,91
F.A. ATLETISMO	2.539,00
F.A. BADMINTON	3.581,25
F.A. BALONCESTO	12.057,46
F.A. BALONMANO	18.988,00
F.A. CICLISMO	3.867,75

F.A. GIMNASIA	1.146,00
F.A. JUDO	4.700,00
F.A. NATACIÓN	2.578,50
F.A. ORIENTACION	2.865,00
F.A. TENIS DE MESA	2.483,00
F.A. TRIATLON	1.432,50
F.A. VOLEIBOL	11.946,44
TOTAL	69.992,81

C) Para la organización del Campeonato de Aragón Universitario 2015

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el **Anexo III** a la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, número de jornadas, número de categorías convocadas, número de participantes, importes asignados a cada uno de los criterios de reparto, subvención que le correspondería, importe del proyecto, subvención máxima a conceder, subvención solicitada, subvención final a conceder y porcentaje de subvención sobre el proyecto presentado.

Estas subvenciones se concretan en el siguiente cuadro:

FEDERACIONES	SUBVENCIÓN
F.A. ATLETISMO	252,00
F.A. BALONCESTO	227,50
F.A. BALONMANO	222,33
F.A. NATACIÓN	250,00
F.A. ORIENTACION	350,00
F.A. RUGBY	301,00
F.A. TRIATLON	300,00
TOTAL	1.902,83

La cuantía total de las subvenciones concedidas por la presente Orden para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar y la organización del Campeonato Universitario de Aragón asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (331.329,43 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2015, en las siguientes posiciones presupuestarias:

G/18080/4571/480112/91002, PEP 2006/000330. Importe: 329.426,6 euros

G/18080/4571/480386/91002, PEP 2006/000330. Importe: 1.902,83 euros

Segundo: Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 16 de noviembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015. El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de la actividad objeto de la subvención. El plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 23 de diciembre de 2015, pudiendo ser revocadas aquellas que no estuvieran justificadas en tiempo y forma.

Conforme a la cláusula decimoséptima de la Orden de convocatoria, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

-Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las justificaciones únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos que de manera indubitada estén relacionados con la ejecución de las actividades subvencionables,

1. Para la subvención para el Programa Juegos Deportivos en Edad Escolar

- Arbitrajes de las jornadas de competición de Juegos Deportivos en Edad Escolar.
- Material imprescindible para el desarrollo de la actividad, gastos de colaboración en las fases Provincial, Autonómica y Nacional (elaboración de calendarios, resultados semanales, clasificaciones, estadística, traslado a la página Web)
- Alquiler de instalaciones, para aquellas competiciones que requieran de una instalación específica y previa aceptación de la Dirección General del Deporte.
- Atención Sanitaria durante los Campeonatos. (Facultativos, ambulancias, alquiler de material sanitario)

2. Para la subvención para el Programa Campeonatos de España Escolar, convocados por el CSD

- Desplazamiento de las Selecciones
- Alojamiento y manutención
- Equipación deportiva específica

3. Para la subvención para el desarrollo del Campeonato de Aragón Universitario.

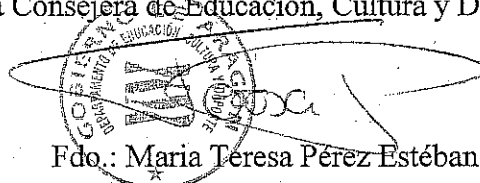
- Arbitrajes de los Campeonatos de Aragón Universitarios
- Atención Sanitaria durante los Campeonatos de Aragón Universitarios (Facultativos, ambulancias, alquiler de material sanitario)
- Material imprescindible para el desarrollo de la actividad.
- Alquiler de instalaciones, para aquellas competiciones que requieran de una instalación específica y previa aceptación de la Dirección General del Deporte.

Tercero: En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden de 24 de abril de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en la Orden de 12 de noviembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 10 DIC 2015
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte


Fdo.: María Teresa Pérez Estéban

ANEXO I

		SUBVENCIÓN 2015								
		LICENCIAS								
FEDERACIONES	CUANTÍA FIJA	nº participantes	€ por Participante	Índice Participación	nº Jornadas	POR LICENCIAS	TEÓRICO	SOLICITADO	SUBVENCIÓN	
	€	nº	€	%	nº	€	€	€	€	
1 AJEDREZ	1.000	799	12,22	1,00	11	9.763,78	10.763,78	5.132,29	5.132,29	
2 ATLETISMO	1.000	2.814	12,22	1,00	80	34.387,08	35.387,08	24.700,00	24.700,00	
3 BADMINTON	1.000	149	12,22	1,00	13	1.820,78	2.820,78	4.500,00	2.820,78	
4 BALONCESTO	1.000	8.506	12,22	1,00	16	103.943,32	104.943,32	52.174,31	52.174,31	
5 BALONMANO	1.000	1.594	12,22	1,00	28	19.478,68	20.478,68	16.055,43	16.055,43	
6 CICLISMO (*)	1.000	0			17	0,00	1.000,00	5.100,00	1.000,00	
7 DTES. INVIERNO (*)	1.000	0			2	0,00	1.000,00	2.187,50	1.000,00	
8 DTES. TRADICION.	1.000	58	12,22	0,25	6	177,19	1.177,19	1.012,27	1.012,27	
9 ESGRIMA	1.000	80	12,22	1,00	14	977,60	1.977,60	2.856,44	1.977,60	
10 FUTBOL SALA	1.000	8.307	12,22	1,00	36	101.511,54	102.511,54	1.038.176,42	102.511,54	
11 GIMNASIA	1.000	1.003	12,22	1,00	12	12.256,66	13.256,66	6.850,00	6.850,00	
12 GOLF	1.000	91	12,22	0,75	7	834,02	1.834,02	4.112,47	1.834,02	
13 HIPICA (*)	1.000	0			9	0,00	1.000,00	1.750,00	1.000,00	
14 HÓCKEY	1.000	54	12,22	1,00	13	659,88	1.659,88	2.100,00	1.659,88	
15 JUDO	1.000	1.045	12,22	0,25	5	3.192,48	4.192,48	4.675,00	4.192,48	
16 LUCHAS OLIMPICAS	1.000	23	12,22	0,25	2	70,27	1.070,27	1.000,00	1.000,00	
17 MONTAÑA	1.000	325	12,22	1,00	11	3.971,50	4.971,50	7.179,37	4.971,50	
18 NATACION	1.000	1.235	12,22	1,00	58	15.091,70	16.091,70	27.010,71	16.091,70	
19 ORIENTACION	1.000	30	12,22	0,25	3	91,65	1.091,65	1.000,00	1.000,00	
20 PÁTINAJE	1.000	192	12,22	0,25	3	586,56	1.586,56	1.130,00	1.130,00	
21 RUGBY	1.000	167	12,22	0,75	9	1.530,56	2.530,56	1.277,80	1.277,80	
22 TENIS DE MESA	1.000	82	12,22	0,75	7	751,53	1.751,53	1.266,20	1.266,20	
23 TRIATLÓN	1.000	198	12,22	0,75	8	1.814,67	2.814,67	3.520,25	2.814,67	
24 VOLEIBOL	1.000	406	12,22	1,00	46	4.961,32	5.961,32	10.402,21	5.961,32	
	24.000	27.156				317.872,77	341.872,77	1.225.168,67	259.433,79	

CUANTÍA FIJA

1000 Euros por participar en los JJDD

LICENCIAS

Número de participantes inscritos en la Aplicación Informática de Juegos Escolares

Jornadas establecidas en los calendarios presentados y aprobados por D.G. Deporte al comienzo de temporada

Precio fijo por deportista 12,22 €

Índice de Participación: entre 2 y 6 jornadas deportivas convocadas x 0,25 / Entre 7 y 10 Jornadas 0,75 y + 10 Jornadas x1

(*) Estos deportes, por sus normas federativas nacionales, compiten con Licencia Federativa y no con Licencia Escolar

ANEXO II

CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR 2015

FEDERACIÓN	DIAS	PARTICIPANTES SELECCIÓN	€ POR PARTICIPANTE	TOTAL	SOLICITADO	SUBVENCIÓN
	nº	nº	€	€	€	€
AJEDREZ	5	8	47,75	1.910,00	1.807,91	1.807,91
ATLETISMO	2	40	47,75	3.820,00	2.539,00	2.539,00
BADMINTON	5	15	47,75	3.581,25	3.600,00	3.581,25
BALONCESTO	5	60	47,75	14.325,00	12.057,46	12.057,46
BALONMANO	7	68	47,75	22.729,00	18.988,00	18.988,00
CICLISMO	3	27	47,75	3.867,75	6.351,97	3.867,75
GIMNASIA	3	8	47,75	1.146,00	1.783,50	1.146,00
JUDO	3	41	47,75	5.873,25	4.700,00	4.700,00
NATACION	3	18	47,75	2.578,50	3.849,00	2.578,50
ORIENTACION	4	15	47,75	2.865,00	3.463,96	2.865,00
TENIS DE MESA	4	13	47,75	2.483,00	2.513,50	2.483,00
TRIATLON	3	10	47,75	1.432,50	2.374,60	1.432,50
VOLEIBOL	5	57	47,75	13.608,75	10.800,44	10.800,44
VOLEIBOL (PLAYA)	3	8	47,75	1.146,00	2.017,50	1.146,00
				81.366,00	76.846,84	69.992,81

€ persona y día 47,75 €

FEDERACIONES	Nº JORNADAS	Nº CATEGORÍAS	PARTICIPANTES Nº INSCRITOS 2013/2014	CRITERIOS DE REPARTO				TEÓRICO PROYECTO	MAX SUBVEN CIÓN (70%)	SOLICITADO SUBVENCIÓN	% SOBRE PROYECTO		
				1	2	3	4						
ATLETISMO	1	2	10	50	100	92,5	100	342,5	360,00	252,00	360,00	252,00	70%
BALONCESTO	1	1	24	50	50	222	50	372	325,00	227,50	325,00	227,50	70%
BALONMANO	1	2	52	50	100	481	50	681	317,61	222,33	317,64	222,33	70%
NATACIÓN	2	2	0	100	100	0	50	250	430,00	301,00	430,00	250,00	58%
ORIENTACIÓN	1	2	20	50	100	185	150	485	500,00	350,00	500,00	350,00	70%
RUGBY	1	2	24	50	100	222	50	422	430,00	301,00	430,00	301,00	70%
TRIATLON	1	2	0	50	100	0	150	300	475,00	332,50	475,00	300,00	63%

1.902,83

DESCRIPCIÓN CRITERIOS REPARTO

1. Numero de Jornadas Deportivas:

- Una Jornada= 50 €
- Mas de una Jornada= 100 €

2. Numero de categorías Convocadas:

- Una categoría y categoría Unica= 50 €
- Mas de una categoría= 100 €

3. Participantes inscritos en la pasada edición CAU 2013-2014:

- 9,25 € por participante

4. Numero de recursos humanos técnicos específicos para la**organización:**

- Bajo= 50 € (exigencia mínima de gestión y coordinación)
- Medio= 100 € (precisa recursos de gestión de 2 técnicos)
- Alto= 150 € (precisa recursos de gestión de 3 técnicos ó más)

